Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2018-00188
Demandante COVINOC S.A.
Demandados SEGUNDO DEOGRACIAS SANCHEZ

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 08 de Noviembre de 2021.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri Sder., Ocho (08) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **COVINOC S.A.** a través de apoderado judicial, contra **SEGUNDO DEOGRACIAS SANCHEZ,** radicado 2018-00188 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria